Naiara Billelabeitia Ugarte (1. guztira 1)
Técnico Auxiliar Cultura
Sinaduraren data: 21/11/2022
HASH: 980a1b4c329d25e27748b95fe99aacdd

Exp.: 3539/2022

PLIEGO DE PRESCIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LA PISTA DE HIELO SINTÉTICA EN LA PLAZA URGITXIETA DE SOPELA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO Y DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA

El Departamento de Turismo del Ayuntamiento de Sopela, instalará una pista de hielo sintético en la plaza Urgitxieta como complemento al Programa de Navidad del municipio, durante la época navideña de 2023 y la época navideña 2023/2024, y que tiene por objetivo atraer a la población del municipio, así como a la de habitantes de los restantes municipios que conforman la Mancomunidad de municipios de Uribekosta.

1.-OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio integral de una pista de hielo sintético en la plaza Urgitxieta de Sopela, durante la época navideña de 2023 y la época navideña 2023/2024.

Este servicio integral comprende la ejecución de diversas obligaciones que, de manera conjuntada, permiten la prestación de un servicio lúdico abierto a toda la ciudadanía durante un periodo de tiempo y en unos horarios concretos.

2.-DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será del 2 al 8 de enero de 2023 y del 26 de diciembre de 2023 al 7 de enero de 2024. La pista de hielo deberá estar abierta al público y en perfecto funcionamiento durante esos dos periodos, excepto el día 1 de enero de 2024 que no se prestará el servicio.

El montaje de la pista e instalaciones auxiliares para la época navideña de 2023 se deberá realizar los días 30 y 31 de diciembre de 2022. El desmontaje se realizará durante los días 9 y 10 de enero de 2023.

El montaje de la pista e instalaciones auxiliares para la época navideña de 2023/2024 se concretará en diciembre de 2023, pero previsiblemente será durante los días 23 y 24 de diciembre de 2023. El desmontaje se realizará previsiblemente durante los días 8 y 9 de enero de 2024.

3.-HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El horario de apertura de la pista de hielo será entre las 11:00 h y las 14:00 h por la mañana y desde las 17:00 h hasta las 20:00 h por la tarde.

Los días 5 de enero de 2023, 31 de diciembre de 2023 y 5 de enero de 2024 el horario de apertura de la pista de hielo será solo de mañana, de 11:00 h a 14:00 h. El día 1 de enero de 2024 no se ofrecerá el servicio.

Balioztatze Kod.: 7ADG5G3W2SNZENWQDYS4D3T7A | Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/eSPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 1. orrialdea, guztira 6

4.-CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá instalar (montaje y desmontaje) una pista de hielo sintética en la plaza Urgitxieta, en el interior de una carpa de 15x30 metros que estará previamente instalada por el Ayuntamiento de Sopela.

Esta carpa contará con cortinas laterales, dos puertas de acceso, rampas de acceso y salida para personas con movilidad reducida en cada puerta. Además, estará habilitada con elementos de iluminación (lámparas) y un cuadro de corriente (CETAC 5x63 A – 5x32 A – Schuko 220v).

La pista de hielo deberá contar con una superficie mínima de 200 metros cuadrados y una superficie máxima limitada a las características de la carpa instalada (15x30 metros), el espacio destinado a la entrega de los patines, el espacio necesario para colocarse los patines y a las medidas de seguridad.

La pista deberá disponer igualmente de una pasarela perimetral para los visitantes y acompañantes, de una anchura mínima de 2,00 m, con las correspondientes vallas, escaleras y rampas de acceso para personas con movilidad reducida, si fuera necesario.

Contará, además, con elementos de apoyo (mostrador, bancos, taquillas, etc.) y de 120 pares de patines de hielo, desde la talla 25 a la 47, como mínimo, para atender la variedad de personas usuarias.

Así mismo, son necesarios otros elementos de seguridad pasivos, como cascos, y “andadores” para facilitar el aprendizaje del patinaje en hielo.

La instalación deberá disponer de puntos de recogida de los restos generados por la actividad (papeleras, contenedores, etc.).

También deberá contar con un botiquín para poder atender a los/as usuarios/as en caso de que puedan darse circunstancias de lesiones o cortes leves en la instalación.

El Ayuntamiento de Sopela venderá entradas para acceder a la pista de hielo, en turnos de media hora, debiendo dedicarse los primeros 5 minutos a la entrega y colocación de los patines y cascos, 20 minutos al patinaje y los 5 minutos finales a quitarse los patines y los cascos y devolución de los mismos.

5.-RECURSOS HUMANOS

La empresa adjudicataria aportará el personal necesario para las siguientes tareas: acogida y recepción de los/as participantes y entrega de material a los/as mismos/as (patines, cascos etc.), así como la apertura, vigilancia y cierre de la instalación, mantenimiento de la pista y el material, control de las sesiones (comprobación de entradas) y comunicación con el ayuntamiento.

El personal necesario se compone de:

-1 monitor/a euskaldun para la recepción de los/as participantes, labores de atención al público y de vigilancia y control en los horarios de las sesiones (comprobación de

Baliozkotze Kod.: 7ADG5G3W2SNZENWQDYS4D3T7A | Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 2. orrialdea, guztira 6

entradas), así como de la apertura y cierre de la instalación.

-1 monitor/a para la organización de material.

-1 persona responsable de la zona de patinaje durante todo el horario de atención al público. Este personal tendrá las siguientes funciones:

a) Velar por la plena seguridad de las personas usuarias y por el cumplimiento de las normas y legislación vigente.
b) Mantener un contacto educativo con las personas usuarias, asesorándoles sobre la práctica adecuada del patinaje sobre hielo.
c) Señalizar o delimitar los espacios para uso óptimo de la instalación.
d) Comunicar todo tipo de incidencias detectadas durante la duración del servicio, así como las observaciones realizadas por quienes lo utilicen.

-1 persona que realice labores de mantenimiento de la pista y el material y garantice el buen estado de los mismos para su uso.

-1 persona que realice labores de guardia y custodia de la instalación durante las horas en las que no se lleve a cabo la actividad ni haya personal realizando labores de limpieza, mantenimiento, montaje/desmontaje o similar.

-1 persona responsable durante la prestación del servicio: la empresa adjudicataria dispondrá de una persona responsable que será la referente con el ayuntamiento de Sopela durante el periodo del contrato y deberá estar localizable de manera permanente. Esta localización será factible tanto a través de un número de teléfono móvil o a través de una cuenta de correo electrónico que se revisará diariamente. Será responsable de realizar el seguimiento, control y evaluación del servicio objeto del contrato. Asistirá si fuera necesario, a reuniones de seguimiento del servicio y tendrá capacidad, autonomía de acción y resolución.

6.-ELABORACIÓN DE INFORME DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá presentar un informe de datos sobre la ejecución del contrato en el plazo máximo de 7 días tras la finalización de cada uno de los servicios navideños. Es decir, deberá presentar un informe con fecha tope el 15 de enero de 2023 y otro con fecha tope el 14 de enero de 2024.

El informe deberá incluir, como mínimo, lo siguiente:

-Información cuantitativa de número de personas usuarias por días: edades, franjas horarias…

-Información cualitativa sobre el seguimiento del servicio: accidentes, incidentes, imprevistos…

De igual manera se deberán realizar informes ocasionales por petición expresa del Ayuntamiento de Sopela o por interés de la entidad adjudicataria cuando se den situaciones excepcionales (imprevistos e incidencias) que requieran de un conocimiento más exhaustivo.

Baliozkotze Kod.: 7ADG5G3W2SNZENWQDYS4D3T7A | Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 3. orrialdea, guztira 6

Y de manera general se debe informar al Ayuntamiento de Sopela, como responsable directo del servicio ofertado a la ciudadanía, para que pueda conocer todas las iniciativas relevantes que incidan en la prestación del presente contrato.

7.-OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

1-La empresa adjudicataria será la responsable directa de la realización de cuantas tareas sean necesarias para el montaje de la pista de acuerdo a la normativa vigente. Comprende todas las tareas propias de montaje y desmontaje de las instalaciones y los accesorios.

2-La empresa adjudicataria será la responsable de mantener las zonas de trabajo delimitadas, durante las labores de montaje y desmontaje de los distintos elementos que componen la instalación, para evitar posibles daños a los viandantes.

A tal efecto, tanto durante las labores previas como durante el periodo de apertura de la pista estará a lo que disponga el Departamento de Turismo del ayuntamiento de Sopela y deberá mantener a su costa en las debidas condiciones de seguridad y limpieza todas las zonas de la instalación que puedan ser de acceso público, así como a mantener absolutamente libres y limpios los accesos, puertas, pasos y recorridos de evacuación que puedan verse afectados.

Si se causaran daños o desperfectos en mobiliario urbano o cualquier elemento existente en la zona, estará obligada a reparar el daño causado, abonando al ayuntamiento de Sopela la indemnización correspondiente al valor de los mismos.

3-Se tendrá sumo cuidado en no dañar, ni deteriorar tanto el pavimento como cualquier elemento que conforma el espacio ocupado. Por ello no se utilizará ningún tipo de anclaje sobre el pavimento, protegiendo debidamente aquellas zonas sensibles que puedan ser dañadas.

4-No se dispondrá ninguna señalización en el pavimento con pintura, se deberá señalizar con cintas adhesivas de forma que inmediatamente después de la celebración de las actividades quede perfectamente limpio.

5-Deberá dejar el lugar en las debidas condiciones de uso y limpieza, una vez realizado el desmontaje y retirada de todos los materiales.

6-La limpieza del espacio utilizado, así como la recogida de residuos que se generen como consecuencia del uso que se solicita, deberá ser asumida por la empresa adjudicataria y los lugares utilizados se deberán dejar en las debidas condiciones de uso y limpieza al finalizar el contrato.

7-Queda prohibida la permanencia de cualquier clase de vehículo en la zona peatonal, limitándose su presencia únicamente a las imprescindibles labores de carga y descarga de material.

8-En el caso de instalarse megafonía de apoyo para las labores de cobertura de animación u organización, el volumen de la música de ambientación deberá ser moderada, a fin de no perturbar la tranquilidad del entorno residencial. El nivel sonoro emitido por los altavoces no superará los 85 dB-A, medidos a 2 m. de los mismos.

Baliozkotze Kod.: 7ADG5G3W2SNZENWQDYS4D3T7A | Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/eSPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 4. orrialdea, guztira 6

9-Deberá cumplir la normativa de accesibilidad al público.

10-La empresa adjudicataria deberá aportar un mínimo de 120 pares de patines con tallas variadas, máquina afila-patines, un número suficiente de cascos y un número suficiente de “andadores”.

11-Se deberán garantizar las condiciones higiénicas a las personas usuarias, para lo que la empresa adjudicataria dispondrá de un sistema de limpieza de material. En caso contrario, se les deberá facilitar gorros o bolsas de plástico cada vez que se realice un uso.

12-La empresa adjudicataria deberá presentar un informe sobre la ejecución del contrato en el plazo máximo de 7 días tras la finalización de cada uno de los servicios navideños.

13-La empresa adjudicataria debe informar al Ayuntamiento de Sopela sobre todas las iniciativas relevantes que incidan en la prestación del presente contrato, imprevistos, incidencias, etc.

14-La empresa adjudicataria deberá disponer del personal necesario para la explotación del servicio. El personal contratado por la empresa adjudicataria deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Portar identificación o uniforme del puesto.
b) Tener habilidades en atención al público.
c) Tener conocimientos y/o experiencia en las tareas específicas a desarrollar (afilado de patines, mantenimiento de la pista, atención al público…).
d) Controlar el espacio y en especial los comportamientos inadecuados.
e) Cumplir con el calendario y los horarios del servicio aprobado y comunicado por el ayuntamiento de Sopela.
f) En el caso del personal destinado a la recepción de usuarios/as: ser capaz de comunicarse en euskera.

15-El adjudicatario en cumplimiento de la Ley Orgánica 1/196 de Protección Jurídica del menor, modificada por la Ley 26/2016 de 28 de julio de Protección de la infancia, presentará certificados de antecedentes penales específicos sobre delitos sexuales de todas las personas trabajadoras del servicio que en el desempeño de sus funciones trabajen en contacto con menores.

16-La empresa adjudicataria deberá disponer de un servicio de vigilancia propio o subcontratado durante el periodo en el que no haya actividad en la misma.

17-Deberá contar con un botiquín.

8.-OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SOPELA

1-El Ayuntamiento de Sopela se encargará de la instalación de la carpa en la Plaza Urgitxieta, de manera que esté operativa desde el inicio del montaje hasta el final del desmontaje, incluyendo la iluminación de la misma y el cuadro eléctrico, y asumirá el coste de los mismos, así como del consumo eléctrico.

Baliozkotze Kod.: 7ADG5G3W2SNZENWQDYS4D3T7A | Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/eSPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 5. orrialdea, guztira 6

2-El Ayuntamiento de Sopela también instalará un baño químico y un módulo (camerino) junto a la carpa, en un espacio delimitado con vallas de cerramiento y tela de ocultación, para uso exclusivo del personal de la empresa adjudicataria.

3-El Ayuntamiento de Sopela venderá y cobrará las entradas que den acceso a la pista de hielo, a través del aula de cultura y la página web.

En Sopela, en la fecha consignada en la firma electrónicamente

La Técnica Auxiliar de Cultura, Ocio y Comunicación

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Baliozkotze Kod.: 7ADG5G3W2SNZENWQDYS4D3T7A | Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/eSPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 6. orrialdea, guztira 6